

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para resolver con memorial de la parte ejecutante solicitando oficiar al actual pagador del demandado para comunicarle la orden de embargo, al igual que comunicaciones emanadas por la empresa Expreso Bolivariano y EPS Sura. Sírvasse Proveer. Palmira, 08 de febrero de 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 225

Palmira Valle, ocho (08) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede y como quiera que la empresa Expreso Bolivariano dando respuesta al oficio No. 291 del 05 de julio de 2023, mediante el cual se les requirió para que informaran las razones por las cuales no estaban realizando las consignaciones de la cuota alimentaria tal como le fue ordenado, manifiestan que la razón a dicho incumplimiento es que el señor Wilmer Serna Flórez, se encuentra desvinculado laboralmente de dicha entidad desde el 21 de septiembre del 2022.

Igualmente, en atención al oficio No. 295 del 05 de julio de 2023, la EPS SURA, contestó suministrando información respecto del empleador donde labora el demandado, precisando que es la empresa FLOTA MAGDALENA SA, ubicada en la TV 66 # 35 -04 Of 202, Teléfono de contacto 295-1031.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud elevada por la parte actora respecto de oficiar al pagador de la empresa donde se encuentra actualmente laborando el señor SERNA FLOREZ, considera el despacho procedente acceder a ella y teniendo en cuenta la respuesta dada por la EPS SURA, se ordenará oficiar a la empresa FLOTA MAGDALENA SA, con el fin de comunicarle la orden de embargo que pesa sobre el salario y demás prestaciones sociales del señor WILMER SERNA FLOREZ, por el monto de la cuota alimentaria, valor que a la fecha corresponde a la suma de \$ 244.600.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscúo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la empresa FLOTA MAGDALENA SA, con el fin de comunicarle la orden de embargo que fue decretada sobre el salario y demás prestaciones sociales del señor WILMER SERNA FLOREZ, por el monto de la cuota alimentaria, valor que a la fecha corresponde a la suma de \$ 244.600.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 24 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 09/02/2024

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51775120ab3dd26e5912240cecc6ec54b6bdd5a71e44f0c1264dc5bb357dc313**

Documento generado en 08/02/2024 04:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>